

## DECRETO 2017 DE 2001

(septiembre 24)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del país y se hace un encargo.

Nota: Modificado por el Decreto 2118 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4º del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

### CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos), con el fin de asistir del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2001 a reuniones con el Fondo Monetario Internacional, FMI;

Que según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 26 del 8 de enero de 1998, modificado por el Decreto número 794 del 6 de mayo de 1999, el doctor Santos Calderón tiene derecho a que se le suministren pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase;

En consecuencia,

### DECRETA:

Artículo 1º. Conferir comisión de servicios del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2001

(último día sin pernoctar), al doctor Juan Manuel Santos Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía número 19123402 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se traslade a la ciudad de Washington (Estados Unidos), con el fin de asistir a reuniones con el Fondo Monetario Internacional, FMI.

Artículo 2º. Ver modificación del Decreto 2118 de 2001, artículo 1º. Ordenar el suministro al doctor Juan Manuel Santos Calderón, ya identificado, de pasajes aéreos para su desplazamiento en primera clase y viáticos diarios a razón de US\$265.00 del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2001 y US\$132.50 por el día 6 de octubre del año en curso, para un total de US\$1.987.50 con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. Ordenar al doctor Juan Manuel Santos Calderón presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4º. Encargar al doctor Federico Alonso Rengifo Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía número 14998551 de Cali, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. , a 24 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

